



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 869/2016, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.*

En el Procedimiento Ordinario 869/2016 interpuesto por doña María Elena Rodríguez González en materia de jubilación por incapacidad permanente a causa de imposibilidad para el ejercicio de funciones asignadas a la plaza de la que es titular, fue dictada Sentencia de 23 de octubre de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que ha adquirido firmeza, habiendo por ello, de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Rafael Serrano Martínez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Elena González Rodríguez, contra resolución de 28 de septiembre de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura, que desestima el recurso de reposición contra resolución del Director General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, de fecha 26 de junio de 2016, estando representada la Administración demandada, por la Letrado del Principado de Asturias D.<sup>a</sup> Lucía María del Río Ribera, resolución que se anula y deja sin efecto por estimarla no ajustada a derecho y en su lugar se declare que las lesiones le incapacitan para el ejercicio de sus funciones como maestros. Sin costas.”

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 29 de diciembre de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-00307.